

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 26 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 61 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879 respectivamente, he acordado señalar el día 2 de Febrero próximo y hora de las 3 de la tarde para verificar el Ingeniero de Carreteras provinciales el pago de las expropiaciones hechas en el término de Uruñuela con motivo de la terminación de la carretera de Nájera al puente de Elciego, debiéndose presentar en dicho día y hora en la casa Ayuntamiento del referido pueblo los propietarios de las fincas expropiadas, bien por sí ó por persona legalmente apoderada.
Logroño 25 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

SANIDAD

Por el Sr. Alcalde de Anguiano se participa á este Gobierno que hallándose atacado de glosopeda el ganado vacuno existente en el Barrio de Cuevas, se ha procedido á la designación de terreno para su aislamiento y pastoreo.
Lo que se publicará en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.
Logroño 27 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

El Sr. Alcalde de Viguera participa á este Gobierno, que hallándose padeciendo sarna el ganado cabrio de D. Vicente Sáenz, se le ha señalado para su aislamiento el terreno comprendido entre los siguientes límites: Desde la fuente maripastora aguas vertientes por la bajada la armada, las entrones arriba hasta la cumbre, mojón de Sojuela, y desde la regadera cerro cantedillo arriba hasta el anterior mojón, sito todo en Moncalvillo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Logroño 27 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Debiendo abonarse por meses vencidos el importe anual de las gratificaciones que por la enseñanza de adultos perciban los Maestros de las escuelas públicas de esta provincia, se hace preciso para conocer cuanto á cada Maestro corresponde satisfacer por dicho concepto, que dentro del término de 5.º día, tanto los Sres. Alcaldes como los referidos Maestros manifiesten á esta Junta por medio de oficio qué cantidades vienen abonando y percibiendo respectivamente por la referida enseñanza para que puedan ser incluidas en nómina con la urgencia que el caso requiere, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 del corriente mes.

Encargo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, dando cuenta de esta circular á los Sres. Maestros para que del mismo modo cumplan con lo que se les previene.
Logroño 27 de Enero de 1902.

El Gobernador Presidente,
Manuel Cojo.

Ministerio de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación de las reglas contenidas en la instrucción vigente para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas á los trabajos que al mismo encomienda el reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras, aprobado por Real decreto de 17 de Septiembre de 1900, ha suscitado algunas dudas, que conviene aclarar para que este servicio sea uniforme en todas las Jefaturas.

Exige el reglamento citado que antes de otorgarse el oportuno permiso para que uno de esos coches circule por las carreteras sea examinado por un Ingeniero mecánico, que á la vez ha de certificar también de la aptitud y pericia de la persona encargada de conducirlo, estando ya determinados los honorarios que por ambos conceptos han de percibir los funcionarios indicados. Cumplido este requisito, los demás que establecen los artículos 6.º, 7.º y 8.º del mismo reglamento no pueden considerarse como prestados á instancia de parte, sino como exigidos por el Estado á sus funcionarios, en cumplimiento de los deberes que la Administración tiene independientemente de la voluntad de los particulares y en beneficio sólo del interés público.

En este sentido se ha pronunciado en casos análogos al presente la suprimida Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, así como también el antiguo Ministerio de Fomento sentó la misma doctrina en la Real orden de 8 de Febrero de 1890; y teniendo en cuenta todos estos antecedentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cuando los Ingenieros Jefes de Caminos ó sus subalternos, requeridos por los Gobernadores

civiles en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º, 7.º y 8.º del citado reglamento, emitan su opinión acerca de los documentos á que los mismos artículos se refieren, no tienen derecho á las indemnizaciones consignadas en el artículo 25, letra G, de la instrucción de 25 de Abril de 1900, y que únicamente en el caso de que este servicio les obligue á salir de su residencia, podrían devengar las dietas correspondientes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 24 de Enero.)

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades.

Anuncio.

Habiendo sido incautada por la Hacienda é inventariada al número 15970 de los inventarios del Estado una parcela de terreno sito en el kilómetro 66, Hectómetro 3.º de la carretera de Garray á la Estación de Calahorra; que linda Norte, corral de D.ª Vicenta López; Sur, carretera; Este, camino á los corrales, y Oeste, monte comunero, solicitada por doña Vicenta López Olalla, vecina de Santa Eulalia Somera, he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta días.

Logroño 25 de Enero de 1902.
—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Anuncio.

Por el art. 17 de la vigente ley de Presupuestos inserta en la *Gaceta* de 1.º del corriente, se concede un plazo de tres meses, á contar del 1.º de Enero citado, para que los propietarios de fincas adjudicadas al Estado y que no hayan sido enajenadas por este, puedan ejercer el derecho de retraerlas por la cantidad en que hayan sido adjudicadas, con más los intereses de demora y los gastos originados; lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que deseen acogerse á los beneficios de la expresada ley.

Logroño 24 de Enero de 1902.
—El Administrador de Propiedades, Miguel Hermoso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante el mes de Diciembre de 1901.

SESION DEL DIA 7.

Presidente, D. Martín Pascual.

Previa lectura del acta de la celebrada en 30 de Noviembre último, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse celebrado el primero del actual las subastas de los arbitrios municipales sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, para 1902, y del vino existente de la cosecha de 1900 y de la del actual, habiéndose adjudicado la primera á D. Julián Pascual, en la cantidad de 2.000 pesetas, y que por no haberse presentado licitador alguno para la del segundo, se había declarado desierta, y se dispuso se celebre nueva subasta del mismo en el día de mañana, bajo el tipo de 750 pesetas.

Igualmente se dió cuenta de haberse celebrado la subasta del arbitrio sobre la introducción y venta de cerdos en vivo, aves y huevos, el cual se adjudicó provisionalmente á D. Roque Gasco, en 1.000 pesetas, y que no habían tenido efecto por falta de licitadores, las de los arbitrios sobre el aprovechamiento de las aguas de los ríos «Arriba» y «Marzo», disponiéndose en su vista, se repitan estas en el día de mañana, sirviendo de tipo para la del primero, la cantidad de 50 pesetas, y la de 20 para el segundo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Partidos Médicos vigente, se acordó se forme la lista de vecinos pobres, que han de recibir la asistencia facultativa gratuita en 1902, designándose de comi-

sión para ello, á los Sres. Alcalde Presidente, Pérez y Redríguez.

Se acordaron los pagos siguientes:

Al Sr. Lanzagorta 20 pesetas, por la suscripción del Ayuntamiento á la *Gaceta de Madrid* del 4.º trimestre de este año.

Cien pesetas en pago de 1000 de papel especial de multas gubernativas, que ha remitido.

A D. Cándido Laealle 175, por los trabajos que ha prestado en la confección de los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, para 1902, sus listas cobratorias, y llena de los matrices de los recibos.

SESION DEL DIA 14.

Se aprobó el acta de la que antecede.

Se dió cuenta de las subastas celebradas el día 8 del actual, de los arbitrios sobre el uso de instrumentos para la venta de vino, y aprovechamiento de las aguas de los ríos «Arriba» y «Marzo», las cuales se adjudicaron, la del primero á D. Eduardo García, en 760 pesetas; la del segundo á D. Gregorio Mendoza, en 51, y la del 3.º en 20, á D. José García.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna por escrito ni de palabra, durante el término de 5 días, sobre el acta de las subastas de arbitrios, ni sobre la capacidad jurídica de los licitadores y fiadores ofrecidos, el I. Ayuntamiento, conforme previenen los artículos 19 y 20, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, aprobó todas y cada una de aquellas, hizo su adjudicación definitiva á los respectivos licitadores, y admitió como fiadores á los presentados por estos.

La Corporación quedó enterada de la ley de 4 de este mes, modificando la de 25 de Diciembre de 1899, en el sentido de que en el año de 1902, habrá alistamiento de los mozos que cumplan 20 años, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de dicho año.

También lo quedó de una circular del Sr. Administrador de Hacienda, dando instrucciones para la formación de los padrones y listas cobratorias para 1902, por cédulas personales, cuyo servicio se cumplirá por Secretaría, con arreglo á aquellas.

También se dispuso que para cumplir lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897, se repartan entre los vecinos que se encuentren en condiciones legales, las cédulas de inscripción en las listas para jurados.

Vista una instancia que á la Corporación dirigió D. Pío Setés, Secretario del Ayuntamiento de Anguiano, solicitando el cargo de Depositario de fondos municipales, y el de oficial encargado de la estadística, se acordó que una comisión compuesta del Sr. Alcalde, y de los Sres. Pérez, Redríguez y Ortiz, establezcan las bases y condiciones, con arreglo á las cua-

les han de anunciarse y proveerse los cargos indicados.

Se dispuso se satisfagan los sueldos, pensión y haberes, á los empleados, pensionista y dependientes del Municipio, así como el suministro del alumbrado público eléctrico correspondientes al 4.º trimestre de este año.

Se aprobó una cuenta de los señores Hijos de Alesón, por un lote de impresos para la matrícula industrial de 1902, cuyo pago se hará con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto municipal.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en los días 7 al de ayer inclusive, que ascienden á 737'18 pesetas.

SESION DEL DIA 21.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 14.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, se acordó que por Secretaría se forme la lista de electores para comisionarios de Senadores para 1902, incluyendo en ella los Concejales que deben constituir este Ayuntamiento en 1.º de Enero próximo y un número cuádruplo de mayores contribuyentes.

Visto el dictamen de la Comisión designada para formular las bases, con arreglo á las cuales ha de anunciarse y proveerse la Depositaria de fondos municipales y su anejo de oficial de estadística, fueron aprobados aquél y estas, disponiéndose se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL y en esta localidad por medio de bandos.

La Corporación quedó enterada de una resolución de la Dirección de Administración, que comunica el Sr. Gobernador civil, dando por concluso un expediente de este Ayuntamiento para enagenar una finca y con su producto adquirir un terreno para construcción de un cementerio.

Dada cuenta de la lista de vecinos pobres formada por la Comisión designada, se acordó se exponga al público hasta el día 28, admitiendo las reclamaciones que se hagan.

Se hizo saber que se habían cobrado de la Delegación de Hacienda 39 pesetas por suministros hechos en 1900, disponiéndose se ingresen en la caja de caudales.

Examinadas, se aprobaron 4 cuentas por servicios prestados al Municipio, cuyos pagos se verificarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acordó que otra cuenta que presente D. Félix Pans, por trabajos y materiales empleados en el local del Pósito pase á estudio é informe de la Comisión que se designó.

Se acordaron los pagos siguientes: 80 pesetas al Agente del Ayuntamiento de Logroño Sr. Lanzagorta, como gratificación de los servicios que presta al Municipio.

De 106'26 pesetas á D. Felipe Manrique, por el alquiler de las habita-

ciones destinadas á cuartel de la Guardia civil, 2.º semestre de 1901.

De 75 pesetas á D.ª Justa de Vicente, por el alquiler de las habitaciones que ocupa la Estación telegráficopostal, igual semestre que el anterior.

De 10 pesetas á D. Nicanor Castresana, por el trabajo que prestó en el aforo del vino.

De 25 pesetas á D. Clemente del Campo, como gratificación por recoger en su casa á pobres transeúntes, durante todo el año actual.

De 10 pesetas á D. Cándido Viniegra, por la conducción de documentos é impresos á Logroño, durante todo este año.

De 50 pesetas á los Alguaciles señores Escudero y Gutiérrez, como gratificación á los muchos servicios que prestan.

Al Instituto Higiénico de Logroño 40 pesetas, por diez tubos de linfa vacuna, que envió en el mes de Noviembre último.

Se dispuso que la Comisión de Fomento informe sobre la conveniencia de hacer la poda y limpieza del arbolado de los paseos y forma en que ha de hacerse.

Que con el objeto de resolver sobre la conveniencia de depositar en la Sucursal del Banco de España en Logroño, las cantidades procedentes de fondos municipales y del Pósito ó de cualesquiera otra procedencia que resulten pertenecer al Ayuntamiento en 31 del mes actual, se pidan al señor Lanzagorta los antecedentes y datos necesarios.

Vista una instancia que dirige Casimiro Mendoza pidiendo lactancia para un hijo suyo, siendo varias las que se tienen concedidas, se acordó que los Sres. Alcalde Presidente, Pérez, Redríguez y Ortiz, revisen aquellas, y propongan lo que deba resolverse.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por el Sr. Gobernador civil, de los individuos que han de constituir la Junta de Sanidad local, en el bienio de 1902 y 1903.

Para cubrir la vacante que existe en la Junta de Instrucción pública, se acordó que por la Alcaldía, se eleve la correspondiente terna al señor Gobernador civil de Logroño.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos, en los días 14 al 20 de este mes, que ascienden á 816'18 pesetas.

Se concedió una prórroga hasta el 28 de este mes á D. Agustín Rubio, rematante del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta del vino de 1900, para que haga el ingreso de la cantidad que adeuda por el cuarto plazo.

Previas explicaciones de la Comisión de Fomento, se acordó autorizar la permanencia de varios puentes sobre el río Najerilla, por entender que en la forma en que se hallan, no pueden causar perjuicio alguno.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 289 del reglamento de Con-

sumos, se acordó se eleve á escritura pública, el contrato de arriendo á venta libre de las especies de consumos, en los ejercicios 1902, 1903 y 1904, el cual se adjudicó en subasta pública el día 17 de Noviembre último, á D. José García Prado, en la cantidad de 46008'35 pesetas, autorizándose al Sr. Regidor Síndico para que en representación del Ayuntamiento, intervenga en dicha escritura previa la cual, se le proveerá de la certificación correspondiente.

SESION DEL DIA 28.

Se aprobó el acta de la sesión trascrita.

Se admitieron las reclamaciones de inclusión en la lista de vecinos pobres, que verbalmente se han hecho por algunos de éstos y que se forme la lista definitiva.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, de las gestiones y reconocimientos practicados por la Comisión nombrada para examinar la cuenta presentada por D. Félix Pons, por trabajos y materiales empleados en el local del Pósito y de las modificaciones que debían introducirse en ella, se promovió y sostuvo detenida discusión y puesta á votación la aprobación de referida cuenta, con las modificaciones propuestas, por cinco votos, quedó aprobada y fijado su importe en 165'67 pesetas, acordándose á propuesta del Sr. Ortiz que en lo sucesivo, todas las obras municipales, cualquiera que sea su importancia, se hagan por subasta.

Oídas las explicaciones dadas por los Sres. Pérez y Ortiz, referentes á la investigación de lactancias, se acordó que la cantidad consignada á tal objeto en presupuestos, se reparta entre los padres de los niños que en la actualidad las tienen concedidas, admitiéndose á percibirla al de Casimiro Mendoza.

Se acordó pedir explicaciones á don Félix Pons y á D. Felipe Manrique, respecto á las cuentas que han presentado por arreglos hechos por el primero en un trozo de calle en la de San Marcial, y por sanguijuelas suministradas por el segundo.

También se acordó que una cuenta que presenta D. Eladio Soja, procedente de gastos satisfechos en la extinción de animales dañinos en los años 1898, 1899 y 1900, pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Se aprobaron, después de examinadas, seis cuentas por trabajos y servicios prestados al Ayuntamiento, cuyos importes se satisfarán con cargo á los correspondientes artículos y capítulos del presupuesto municipal.

Presentada por el señor Secretario una relación de las certificaciones expedidas por Secretaría durante el año actual, se dispuso se ingrese su importe de 36 pesetas en la caja de caudales.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos del mes de Enero

próximo, en la cantidad de 1.245 pesetas.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en los días 21 al de ayer inclusive, que ascienden á 738'91 pesetas.

Dada cuenta por el Sr. Pérez de la nueva liquidación practicada con Don Marceliano Ruiz, la cual arroja un saldo á favor del Ayuntamiento de 120 pesetas, se aprobó aquélla, acordándose que por el Sr. Ruiz se haga el ingreso en Caja.

No habiendo satisfecho D. Agustín Rubio la cantidad de 827 pesetas que adeuda, por el cuarto plazo del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para el vino, se dispuso se le exija su pago por la vía de apremio, y que al Agente ejecutivo Sr. Fonseca, se provea de los documentos necesarios al efecto.

Se aprobó la lista de electores para compromisarios de Senadores, para 1902, acordándose se exponga al público el día 1.º de Enero hasta el 20 del mismo.

Se dió lectura de una carta que al señor Alcalde dirige el Sr. Marqués del Romeral, acompañando otra del Excmo. Sr. D. Julián Calleja, en la que le participa, que el expediente que este Ayuntamiento tiene instruido para adquirir un terreno con destino á Cementerio, ha sido despachado favorablemente por el R. C. de Sanidad, en lo que respecta al concepto sanitario del mismo.

Nájera 17 de Enero de 1902.— Eduardo Sotés.

En la sesión celebrada por este Ilustre Ayuntamiento el día 18 del actual, fué aprobado el extracto que precede, acordándose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nájera 21 de Enero de 1902.— Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
BAÑARES

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el segundo semestre del año 1901.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1.º
DE JULIO.

Presidente, D. Doroteo Palacios Cañas.

Se dá lectura al acta de la anterior, que es aprobada.

Nómbrense guardas temporales á D. Clemente Martínez y D. Guillermo Bañuelos, con el haber diario de 1'75 pesetas.

Quedan constituidos vocales de la Junta pericial D. Francisco Barruse y

D. Plácido Torres, y suplentes D. Juan Jimilio y D. Francisco Cañas.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3.

Apruébase el acta de la anterior.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta al Ayuntamiento y Junta pericial, que según los informes adquiridos, son de alta importancia las pérdidas ocasionadas en este término municipal á consecuencia de la tormenta que descargó en el mismo el día 29 del próximo pasado Junio, circunstancia que indudablemente coloca al Municipio en condiciones legales para solicitar de la Excmo. Diputación provincial el perdón de la contribución territorial en proporción á los perjuicios ocasionados.

Discutida la proposición con todo detenimiento y convencida la Municipalidad de la necesidad en que se encuentra de defender los intereses de sus administrados, acordóse proceder sin demora á instruir el oportuno expediente en justificación de los daños ocasionados, llenando en él las formalidades prescritas por el artículo 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial, á cuyo fin queda facultado el señor Alcalde para designar los tres testigos que han de ser examinados, á tenor de lo dispuesto en el número 2.º de dicho artículo, y los dos peritos prácticos de que trata el número 3.º del mismo, siendo de cuenta del presupuesto municipal las dietas que éstos devenguen y gastos que ocurran.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11.

Se dá lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

Apruébase el expediente formado por el Secretario de la Corporación en demanda del perdón de contribuciones, comisionando al mismo para su presentación ante la Excmo. Diputación provincial.

SESION DEL DIA 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Comisionase al Secretario para que asista al ingreso en Caja, previsto de las relaciones de que trata el artículo 144 de la ley vigente.

Se acuerda que el mismo proceda á la formación de cuentas municipales pendientes.

SESION DEL DIA 15 DE AGOSTO.

Dióse cuenta del acta de la anterior.

Se acuerda que el Secretario del Ayuntamiento pase á la capital á ventilar asuntos municipales.

Se acuerda ventilar algunas cuentas que encierran la Corporación justificadas.

Apruébase el proyecto de presupuesto adicional.

SESION DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE.

Apruébase el acta de la anterior.

El Secretario da cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones en la capital,

encaminadas al cobro de los intereses de láminas que posee este Municipio.

Léase una comunicación, según la cual el Consejo de Agricultura ha informado favorablemente el expediente sobre el predio titulado «Salceda».

Se acordó incluir en la plaza de pobres á Juan Palacios Villanueva y José Laorden Villasanta.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento las múltiples ocupaciones que pesan sobre el Secretario, se acuerda por unanimidad que en el próximo presupuesto ordinario se incluyan 200 pesetas de sueldo sobre el consignado en el anterior. El Secretario hace presentes á la Corporación las más expresivas gracias.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8.

Abrese con la lectura del acta anterior, que es aprobada.

Se dá lectura á la correspondencia oficial.

Se encargan al digno Párroco de la localidad los sermones de las festividades de Gracias y San Formero.

Se faculta al Sr. Alcalde para que disponga de los festejos civiles que han de tener lugar en los días precisados.

La sesión del día 15 limitóse á la lectura y aprobación del acta anterior.

SESION DEL DIA 22.

Apruébanse algunas cuentas con cargo á los respectivos capitulos del presupuesto.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE OCTUBRE.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda reclamar de D. Alejandro Díaz Lumbreras, los documentos justificativos de la posesión del cerrado que limita con el prado Salceda, á fin de poder confrontar con los datos estadísticos obrantes en Secretaría, su extensión superficial.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6.

Dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acuerda encargar al Sr. Ingeniero de Obras públicas, sobre la estrechez del cauce del río titulado Zamaca.

Se acuerdan algunos pagos con cargo á presupuesto.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22.

Preside el Teniente Alcalde don Faustino Ortún.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se comisiona al Sr. Presidente y Secretario para que consulten en Santo Domingo sobre la usurpación de terreno que D. Alejandro Díaz Lumbreras atribuye al Ayuntamiento en heredad contigua al prado «Salceda».

SESION DEL DIA 24.

Leyóse el acta de la anterior, que se aprobó y ratificaron sus acuerdos.

Teniendo noticia de que D. Alejandro Díaz Lumbreras ha planteado

ante el Sr. Juez de instrucción del partido un interdicto contra la entidad Corporación, comisionase al señor Gómez y Amilburu para que en la capital de la provincia interpongan ante el Sr. Gobernador civil recurso de competencia solicitando sea resuelto el interdicto de que queda hecho mérito por la vía gubernativa, y suplicando al mismo requiera de inhibición al Sr. Juez de instrucción.

SESIÓN DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del acta anterior, que es aprobada.

Acto seguido se acuerda el aestumbrado gravámen del 16 por 100 sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, y rebaja de la quinta parte á los forasteros.

Determinase el pago de algunas cuentas con cargo á presupuesto.

SESIÓN DEL DÍA 13.

Se aprueba el acta de la anterior.

Comisionase á D. Ciriaco Palacios y Secretario de la Corporación para que conferencien con el Sr. Gobernador civil, acerca del recurso de competencia entablado con motivo del interdicto que existe contra este Ayuntamiento.

Confírese poder al Sr. Regidor Síndico D. Andrés Palacios Martínez, para que designe Procurador que represente á la Corporación en el juicio verbal que ha de preceder al interdicto de que queda hecho mérito.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17.

Presidente, D. Deroteo Palacios Cañas.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de diferentes comisiones al Secretario de la Corporación.

Se aprueban algunas cuentas por diferentes servicios.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE DICIEMBRE.

Apruébase el acta de la anterior.

Se acuerda amonestar á D. Jesús Sáez, sobre la mala administración del reloj de torre, y pagar algunas cantidades con arreglo á presupuesto, cuyo débito encuentra justificado la Corporación.

SESIÓN DEL DIA 8.

Se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Acuérdase el pago á los guardas tempereros de viñas D. Clemente Martínez y D. Bernardino Velandia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 20.

Se aprueba el acta de la anterior.

Entérase la Corporación de la correspondencia oficial.

Se comisiona al Secretario de la Corporación para que baje á Logroño documentos de Secretaría.

SESION ORDINARIA DEL DIA 22.

Se aprueba el acta anterior.

Acuérdase el pago de 15 pesetas al Director de la orquesta, durante la misa el día de San Formerio.

SESION DEL DIA 29.

Apruébase el acta de la anterior.

Seguidamente, se acuerda gastar 275 pesetas para el arreglo del reloj de villa.

Se acuerda citar al nuevo Ayuntamiento para que, después de constituido, apruebe las listas de Compromisarios para Senadores y que se expongan al público durante el tiempo reglamentario.

Bañares 8 de Enero de 1902.—Constantino Amilburu.—V.º B.º: El Alcalde, Deroteo Palacios.

SESION DEL DIA 19 DE ENERO DE 1902.

Terminados los asuntos ordinarios y previa lectura del mismo por el Secretario, apruébase el extracto de los acuerdos adoptados en el segundo semestre de 1901, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Bañares 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Faustino Ortún.—Por su mandado: El Secretario, C. Amilburu.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos de consumos, harinas y licores de esta villa para el presente año de 1902, se encuentran expuestos al público por término de ocho días contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ajamil 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Silverio Martínez.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta de 200 estéreos de leñas altas y 200 ídem de bajas, de roble, del monte Rad Yedro, para el año forestal de 1901 á 1902, se anuncia una tercera subasta para el día 30 del actual, á las 11 de su mañana, baje el tipo de 225 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para los pueblos limítrofes y público en general.

Cañas 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Guillermo Matute.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por el suministro de medicamentos gratuitos á diez familias pobres de la localidad, pudiendo el que fuere agraciado contratar libremente con 140 vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Laguna de Cameros 23 de Enero de 1902.—El Alcalde accidental, Julián Ayarza.

En el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Luis Ortega Dueñas, hijo de Guillermo y Petra, que nació el 20 de Julio de 1882.

Y como se ignora su paradero hace más de diez años, se le cita por medio de este edicto, para que concorra por sí ó por persona autorizada á esta casa Consistorial á las once del día 26 del actual, al acto de la rectificación del alistamiento, ó en los días que siguen hasta el cierre definitivo que tendrá lugar el día ocho de Febrero próximo á la misma hora; advirtiéndole que si no le verifica se acordará su exclusión conforme al precepto de la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Hervías á 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Silvestre Izquierdo.

Don Nicasio Pavía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartos de consumos en este Municipio para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Manjarrés 24 de Enero de 1902.—Nicasio Pavía.

Don Manuel Fernández Burges, Alcalde constitucional de Agoncillo.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el reem-

plazo de 1902 per el Ayuntamiento de mi presidencia, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Quintas vigente, ha sido incluido el mozo Luis Felipe Martínez Ochoa, hijo de Luciane y Severiana, y no pudiendo ser citado personalmente para el acto de la rectificación y sorteo, que tendrán lugar el 26 del actual y 9 de Febrero en la casa Consistorial, por ignorar su paradero, como asimismo sus padres, se hace per el presente para que los días que se citan comparezcan al acto por si tienen que hacer alguna reclamación.

Agoncillo 22 de Enero de 1902.—Manuel Fernández.

Don Vicente Boix, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan:

Número 2. Antonio Jiménez Preciado, hijo de Ciriaco y Vicenta.

Núm. 4. Antonio Ruiz Londi, de Pablo y Evarista.

Núm. 19. Cesáreo López Urquiza, de Cosme y Corina.

Núm. 22. Lucio Zaterre Laburu, de Vicente y Concepción.

Núm. 27. Constantino Laburu Vázquez, de José y Francisca.

Núm. 31. Angel Montuno del Castillo, de Juan é Isabel.

Núm. 39. Isidro Arpón Jaime, de Gregorio y Jacoba.

Núm. 44. Ricardo Emilio Bernabé Robles Ciria, de José y Adelaida.

Núm. 53. Francisco Vázquez Barco, de Manuel y Felipa.

Núm. 59. Angel Eusebio Rosalía Díez, de Isidoro y Faustina.

Núm. 71. Aurelio García Beltrán, de Eusebio y Ramona.

Núm. 81. José Martín Azagra Sáenz, de Juan y Antonia.

Núm. 87. Megencie Ernesto Mata Duserm, de Rufino y Dionisia.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente edicto para que concurren á los actos de rectificación y sorteo que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 26 del actual y 9 de Febrero proximo respectivamente.

Calahorra 24 de Enero de 1902.—Vicente Boix.